

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE .....	624	3
FAP .....	266	1
CDS .....	1.477	7
IU .....	158	-

## MUNICIPIO: LA RODA

Electores: 9.380. Votos válidos: 7.258. Votos nulos: 92. Votos en blanco: 54.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE .....	3.266	8
FAP .....	2.832	7
CDS .....	846	2
IU .....	292	-
PTE-UC .....	17	-

## MUNICIPIO: TARAZONA DE LA MANCHA

Electores: 4.432. Votos válidos: 3.359. Votos nulos: 43. Votos en blanco: 30.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE .....	1.027	4
FAP .....	832	3
CDS .....	120	-
IU .....	1.096	5
Grupo Ind. Tarazona de la Mancha .....	209	1
PDP .....	75	-

## MUNICIPIO: VILLALGORDO DEL JUCAR

Electores: 1.019. Votos válidos: 788. Votos nulos: 6. Votos en blanco: 13.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE .....	101	1
FAP .....	298	3
CDS .....	79	1
IU .....	310	4

## MUNICIPIO: VILLARROBLEDO

Electores: 15.180. Votos válidos: 11.051. Votos nulos: 155. Votos en blanco: 147.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE .....	4.753	9
FAP .....	5.242	11
CDS .....	567	1
IU .....	386	-
PTE-UC .....	103	-

(Continuará.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**17247** ORDEN de 30 de junio de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de la Casa Blanca, a favor de doña María Luisa Bosch y Andrés, por fallecimiento de su padre, don José María Bosch y Teruel.

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de la Casa Blanca, a favor de doña María Luisa Bosch y Andrés, por fallecimiento de su padre, don José María Bosch y Teruel.

Madrid, 30 de junio de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**17248** ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mirasol, a favor de don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S.M. El Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mirasol, a favor de don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, por fallecimiento de su padre, don Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Madrid, 15 de julio de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17249** ORDEN 713/38523/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, la Empresa Nacional de Construcciones Navales Militares, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección de Construcciones Navales Militares, de 16 de mayo de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de la Dirección de Construcciones Navales Militares, de fecha 16 de mayo de 1983, así como frente a la también Resolución del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, del día 9 de marzo de 1984, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulada, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a derecho; con las inherentes consecuencias legales, y singularmente la de dejar sin efecto la penalidad por ellas impuesta a la recurrente. Sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, en su momento, a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento d Personal de la Armada.